



En la Ciudad de México, siendo las 13:48 horas del 06 de diciembre de 2024, de conformidad con el Acuerdo General de Administración número VI/2022, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de tres de noviembre de dos mil veintidós, por el que se establecen medidas para promover la eficiencia administrativa en la operación de este Alto Tribunal, estando presentes a través de la plataforma Microsoft Teams los integrantes del Comité de Adquisiciones, Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD) de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con derecho a voz y voto: maestra Gisela Morales González, Oficial Mayor, en su carácter de Presidenta; los vocales maestra Gabriela Alejandra Baca Pérez de Tejada, Directora General de Recursos Materiales; maestro Rodrigo Cervantes Laing, Director General de Presupuesto y Contabilidad; maestro Guillermo Fernández Martínez, Director General de Tecnologías de la Información; licenciada Laura Gabriela Sánchez Achetigue, Directora General de Infraestructura Física; con derecho a voz: en su carácter de Asesores del Comité, el maestro Christian Heberto Cymet López Suárez, Contralor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; el licenciado Mario José Pereira Meléndez, Director General de Asuntos Jurídicos; y el licenciado Ricardo Alfredo Peralta Martínez, Secretario de Seguimiento de Comités, en su carácter de Secretario Técnico del CASOD.

Asimismo, se cuenta con la participación del licenciado Julio César Guerrero Martín, Director General de Auditoría de este Alto Tribunal y de la licenciada Shail Meave González, Directora de Revisión e Integración de Puntos de Acuerdo de Comités.

Al contarse con la presencia de los integrantes del Comité con derecho a voz y voto, el Presidente declaró la existencia de quórum legal para llevar a cabo la 22ª sesión ordinaria del 2024, conforme a lo dispuesto por el artículo 20 del Acuerdo General de Administración VII/2024, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y las Reglas de Operación y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones del 20 de enero de 2011, procediéndose con el desahogo del orden del día conteniendo los puntos de acuerdo distribuidos previamente.

La presente foja forma parte del acta correspondiente a la 22ª sesión ordinaria del 2024 del Comité de Adquisiciones, Servicios, Obras y Desincorporaciones.



CASO 0122ST24.- Revisión y aprobación del acta correspondiente a la 21ª sesión ordinaria de 2024 de este Comité.

Acuerdo: *De conformidad con los artículos 20 fracción II y 22 fracción XXV del Acuerdo General de Administración VII/2024, se aprueba el acta en cita.*

CASO 0222DGRM24.- Se solicita al Comité de Adquisiciones, Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD), autorización para llevar a cabo la modificación del contrato ordinario vigente SCJN/DGRM/DPC-008/04/2020 y sus diversos convenios modificatorios, relativos a la prestación del servicio administrado de impresión, digitalización y copiado, con Sharp Corporation México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Distri Copy, S.A. de C.V., mediante la ampliación de 12 meses del servicio, del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025, de conformidad con lo solicitado por la Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI).

ACUERDO: *Con base en las documentales presentadas bajo la responsabilidad de la Dirección General de Tecnologías de la Información y la Dirección General de Recursos Materiales, con fundamento en los artículos 21, fracciones XVII y XXIX y 148, fracción I del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en relación con el Cuarto Transitorio del Acuerdo General de Administración VII/2024 y 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana, el Comité autoriza de manera unánime la modificación del contrato vigente SCJN/DGRM/DPC-008/04/2020 relativo a la prestación del servicio administrado de impresión, digitalización y copiado, suscrito con "SHARP CORPORATION MÉXICO, S.A. de C.V.", en participación conjunta con "DISTRICOPY, S.A. de C.V.", para ampliar su vigencia por el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025, bajo los mismos términos y condiciones contractuales y conservando los montos mínimo y máximo así como el descuento del cincuenta por ciento en el costo de la renta mensual por equipo, además de considerar una reducción de \$0.02 (dos centavos) por copia/impresión para el siguiente ejercicio fiscal.*

En este sentido, considerando que previamente se suscribieron los convenios SCJN/DGRM/DPC-037/12/2021, SCJN/DGRM/DPC-020/09/2022, SCJN/DGRM/DPC-009/08/2023, SCJN/DGRM/DPC-043/12/2023 y SCJN/DGRM/DPC-006/06/2024, el

La presente foja forma parte del acta correspondiente a la 22ª sesión ordinaria del 2024 del Comité de Adquisiciones, Servicios, Obras y Desincorporaciones.



monto máximo total contractual continúa en hasta \$108,014,360.00 (ciento ocho millones catorce mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.) más IVA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169, fracción II del Acuerdo General de Administración XIV/2019 el prestador de servicios deberá presentar el endoso de garantía de cumplimiento correspondiente.

Finalmente, se precisa que los importes correspondientes al ejercicio fiscal 2025, estarán sujetos a que este Alto Tribunal cuente con los recursos presupuestales destinados para tales efectos de conformidad con lo establecido en los artículos 39, fracción III del Acuerdo General de Administración XIV/2019 y 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin que la falta de éstos origine responsabilidad para la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

CASO 0322DGRM24.- Se solicita al Comité de Adquisiciones, Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD), autorización para llevar a cabo la modificación del contrato ordinario vigente SCJN/DGRM/DPC-021/12/2020 y sus diversos convenios modificatorios, relativos a la prestación del “Servicio de Cómputo de Escritorio” con Tec Pluss, S.A. de C.V., mediante la ampliación de 12 meses de servicio, del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025, de conformidad con lo solicitado por la Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI).

ACUERDO: *Con base en las documentales presentadas bajo la responsabilidad de la Dirección General de Tecnologías de la Información y la Dirección General de Recursos Materiales, con fundamento en los artículos 21, fracciones XVII y XXIX, 39, fracción III y 148, fracción I del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en relación con el Cuarto Transitorio del Acuerdo General de Administración VII/2024 y 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana, el comité autoriza de manera unánime la modificación del contrato vigente SCJN/DGRM/DPC-021/12/2020 relativo a la prestación del servicio de cómputo de escritorio, suscrito con “TEC PLUSS, S.A. de C.V.”, para ampliar su vigencia del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025, bajo los mismos términos y condiciones contractuales, lo que implica un incremento en el monto máximo de \$30,243,473.37 (treinta millones doscientos cuarenta y tres mil cuatrocientos setenta y tres pesos 37/100 M.N.) más IVA.*

La presente foja forma parte del acta correspondiente a la 22ª sesión ordinaria del 2024 del Comité de Adquisiciones, Servicios, Obras y Desincorporaciones.



En este sentido, considerando que previamente se suscribieron los convenios SCJN/DGRM/DPC-044/12/2021, SCJN/DGRM/DPC-015/07/2022, SCJN/DGRM/DPC-027/12/2023, SCJN/DGRM/DPC-042/12/2023 y SCJN/DGRM/DPC-007/06/2024 el monto máximo total contractual asciende a \$149,533,255.48 (ciento cuarenta y nueve millones quinientos treinta y tres mil doscientos cincuenta y cinco pesos 48/100 M.N.) más IVA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169, fracción II del Acuerdo General de Administración XIV/2019 el prestador de servicios deberá presentar el endoso de garantía de cumplimiento correspondiente.

Finalmente, se precisa que los importes correspondientes al ejercicio fiscal 2025, estarán sujetos a que este Alto Tribunal cuente con los recursos presupuestales destinados para tales efectos de conformidad con lo establecido en los artículos 39, fracción III del Acuerdo General de Administración XIV/2019 y 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin que la falta de éstos origine responsabilidad para la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

CASO 0422DGRM24.- Se solicita autorización para contratar, mediante adjudicación directa, el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del Sistema de Seguimiento Físico de Expedientes (SSFE), con la empresa Digilogics, S.A. de C.V., por un periodo de 12 meses, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, solicitado por la Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI).

ACUERDO: *Con base en las documentales presentadas bajo la responsabilidad de la Dirección General de Tecnologías de la Información y la Dirección General de Recursos Materiales, con fundamento en los artículos 22 fracción XII, 35, fracción I y 94 del Acuerdo General de Administración VII/2024, 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana y 8, fracción IX del Acuerdo General de Administración VI/2021, el Comité autoriza de manera unánime la contratación mediante adjudicación directa especial del “Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo del Sistema de Seguimiento Físico de Expedientes (SSFE)”, con la persona moral “DIGILOGICS, S.A. de C.V.”, por el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025, y un monto total de \$330,555.00 (trescientos treinta mil quinientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N) más IVA.*

La presente foja forma parte del acta correspondiente a la 22ª sesión ordinaria del 2024 del Comité de Adquisiciones, Servicios, Obras y Desincorporaciones.



De conformidad con lo establecido en el artículo 170, fracción II del Acuerdo General de Administración VII/2024 el prestador de servicios deberá presentar la garantía de cumplimiento correspondiente.

Finalmente, se precisa que los importes correspondientes al ejercicio fiscal 2025, estarán sujetos a que este Alto Tribunal cuente con los recursos presupuestales destinados para tales efectos de conformidad con lo establecido en los artículos 29, fracción III del Acuerdo General de Administración VII/2024 y 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin que la falta de éstos origine responsabilidad para la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

CASO 0522DGRM24.- Se solicita autorización para la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, así como el suministro e instalación de aditamentos adicionales de seguridad para vehículos de servicio con cualidades especiales de seguridad, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mediante contrato abierto por el periodo del 1 de enero al 31 diciembre de 2025.

ACUERDO: *Con base en las documentales presentadas bajo la responsabilidad de la Subdirección General de Servicios y Almacenes y la Dirección General de Recursos Materiales, con fundamento en los artículos 22 fracciones XII, 32, 35, fracción XII y segundo párrafo, 94 y 145 del Acuerdo General de Administración VII/2024, 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana y 8, fracción IX del Acuerdo General de Administración VI/2021, el Comité autoriza de manera unánime la contratación, mediante adjudicación directa especial, de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, así como el suministro e instalación de aditamentos adicionales de seguridad y verificación de gases contaminantes para cuarenta y tres vehículos con cualidades especiales de seguridad, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con la persona moral "EPEL, S.A. de C.V.", en la modalidad de contrato abierto, para el periodo 1° de enero al 31 de diciembre de 2025, por un monto mínimo de \$1,006,282.17 (un millón seis mil doscientos ochenta y dos pesos 17/100 M.N.) y un monto máximo de hasta \$3,672,181.87 (tres millones seiscientos setenta y dos mil ciento ochenta y un pesos 87/100 M.N.) —incluye derechos— ambas cantidades más IVA; precisando que el presupuesto será ejercido conforme a las*

La presente foja forma parte del acta correspondiente a la 22ª sesión ordinaria del 2024 del Comité de Adquisiciones, Servicios, Obras y Desincorporaciones.



necesidades de servicio de cada vehículo y no se podrá exceder el presupuesto máximo autorizado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 170, fracción II del Acuerdo General de Administración VII/2024 el prestador de servicios deberá presentar la garantía de cumplimiento correspondiente.

Finalmente, se precisa que los importes correspondientes al ejercicio fiscal 2025, estarán sujetos a que este Alto Tribunal cuente con los recursos presupuestales destinados para tales efectos de conformidad con lo establecido en los artículos 29, fracción III del Acuerdo General de Administración VII/2024 y 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin que la falta de éstos origine responsabilidad para la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Siendo las 14:06 horas y no habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la 22ª sesión ordinaria de 2024.

De conformidad con el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) para actuaciones administrativas, la presente acta se suscribe mediante la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL).

Mtra. Gisela Morales González
Oficial Mayor y Presidenta del CASOD

La presente foja forma parte del acta correspondiente a la 22ª sesión ordinaria del 2024 del Comité de Adquisiciones, Servicios, Obras y Desincorporaciones.



**Mtra. Gabriela Alejandra Baca Pérez
de Tejada
Directora General de Recursos
Materiales**

**Mtro. Rodrigo Cervantes Laing
Director General de Presupuesto y
Contabilidad**

**Mtro. Guillermo Fernández Martínez
Director General de Tecnologías de la
Información**

**Lic. Laura Gabriela Sánchez Achetigue
Directora General de Infraestructura Física**

**Lic. Mario José Pereira Meléndez
Director General de Asuntos Jurídicos**

**Mtro. Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor**

**Lic. Ricardo Alfredo Peralta Martínez
Secretario Técnico del CASOD**